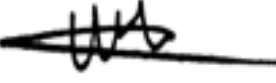


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	Fundación Instituto Tecnológico del Sur					
	Hogar Nazareth Chinauta					
	Proyecto 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"					
	Convenio7455/2021					
	Tabla 32. Dotación mínima para el personal manipulador de alimentos y técnico en gastronomía.					
ELEMENTO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	CANTIDADES EN LA UNIDAD OPERATIVA	ESTADO	MEDIO VERIFICACIÓN
Uniforme: Camisa y pantalón	Material: Tela, color claro con cierres o cremalleras y/o broches, sin botones y sin bolsillos.	2 unidades por manipulador de alimentos y técnico en gastronomía cada seis meses.	CONSUMIBLE	2 unidades por manipulador de alimentos y técnico en gastronomía cada seis meses.	Bueno	
Calzado	Cerrado, sin cordones, de material resistente, antideslizante, impermeable y de tacón bajo. No se permitirán zapatos tipo Crocs que presenten orificios.				Bueno	
Botas	Cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo para las actividades de limpieza y desinfección de las áreas				Bueno	
Peto	Material impermeable liviano, color claro				Bueno	
Tapabocas desechables	De material desechable de único uso (adicional mantener cubierta barba, bigote y patillas). Caja por 100 unidades	2 unidad por mes	CONSUMIBLE	2 cajas ,	Bueno	
Guantes	En material impermeable de calibre y color según la actividad a realizar y según el PS, exclusivos para su actividad.	2 unidad por mes	CONSUMIBLE	2 por mes a cada operario o cambiopor desgaste o daño	Bueno	
Gorros desechables	Caja por 100 unidades	2 unidad por mes	CONSUMIBLE	se entrega 1 diario a cada operario	Bueno	
El Asociado debe garantizar la entrega de la dotación para el personal manipulador de alimentos el primer día de ejecución del convenio, si el plazo del convenio es de 12 o más meses se entregará una dotación nueva adicional cada 6 meses posteriores al primer año de ejecución. En la medida que vaya ingresando nuevo talento humano al servicio, el asociado deberá realizar la entrega de dotación, de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico.						



Maria Rubiela Giraldo Gallego
Coordinadora
Centro Comunidad de Cuidado